

**1ª OPCIÓN DE CONVERSIÓN DE ACCIONES PREFERENTES SIN VOTO
EN ACCIONES ORDINARIAS.**

A tenor de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Accionistas de 29 febrero 1992 y 21 febrero 1998, así como de los correspondientes folletos explicativos registrados en la CNMV con fechas 11 agosto 1992 y 2 junio 1998, los accionistas del Banco Guipuzcoano, titulares de Acciones Preferentes sin Voto, tienen opción de convertir las Acciones Preferentes sin Voto en Acciones Ordinarias.

A tal efecto, el Consejo de Administración del Banco, en su reunión del 11 de septiembre de 1998, ha acordado abrir el ejercicio de la 1ª Opción de Conversión.

La conversión se efectuará en la proporción de una Acción Ordinaria por una Acción Preferente, pudiendo convertirse hasta el 100% de las Acciones Preferentes.

Las Acciones resultantes de esta primera opción de transformación son Acciones de Banco Guipuzcoano, S.A., ordinarias, nominativas, de 500 pesetas de valor nominal cada una.

El plazo de ejercicio de la opción de conversión será el comprendido entre el 10 de octubre 1998 y el 10 de noviembre 1998.

Las peticiones de transformación deberán dirigirse y presentarse en las distintas Entidades depositarias de Acciones Preferentes sin Voto de Banco Guipuzcoano, debiendo estas canalizarlas al Banco Guipuzcoano, S.A. Se atenderán todas las peticiones de conversión presentadas en plazo.

La opción de conversión está libre de gastos para el titular de Acciones Preferentes sin Voto de la serie A, siempre que la solicitud de transformación se tramite directamente a través de cualquiera de las oficinas de Banco Guipuzcoano.

Las Acciones Preferentes sin Voto que se conviertan en Acciones Ordinarias, disfrutarán de los dividendos especiales de las Preferentes, sólo hasta la fecha de transformación. Todavía recibirán las 126 ptas. que se repartirán por Acción Preferente el próximo 5 de octubre como dividendo a cuenta de los Resultados del Ejercicio 1998. A partir de la fecha de conversión, las Acciones convertidas pasarán a disfrutar, de los mismos dividendos que se repartan a las Acciones Ordinarias.

Se solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Barcelona, y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las Acciones Ordinarias resultantes del ejercicio de la opción de transformación.